

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2810545

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica.

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Se deje constancia.

TERCER OTROSÍ: Designa perito mensurador.

S.J.L. (1° Civil de Antofagasta)

FELIPE ALBERTO JAQUE CORTÉS, abogado, en representación de COMPAÑÍA MINERA LOMAS BAYAS, ambas ya individualizadas en estos autos Rol N° V-21-2026, sobre constitución de concesión minera de explotación denominada ROSA 24, 1 AL 20, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería según su última modificación de fecha 4 de febrero de 2022 con inicio de vigencia con fecha 01 de enero de 2024, y artículo 23 y siguientes de su Reglamento, vengo en solicitar la mensura de 20 pertenencias, cubriendo una superficie total a mensurar de 100 hectáreas, distribuidas en 20 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que tendrán 100 metros con rumbo Norte-Sur U.T.M. y 500 metros con rumbo Este-Oeste U.T.M. Las coordenadas U.T.M. del punto de interés y de cada uno de los linderos vértices que limitan perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias a mensurar, son las siguientes:

Punto de Interés	Norte: 7.408.500,00 m.,	Este: 435.500,00 m.
L1	Norte: 7.409.000,00 m.	Este: 435.000,00 m.
L2	Norte: 7.409.000,00 m.	Este: 436.000,00 m.
L3	Norte: 7.408.000,00 m.	Este: 436.000,00 m.
L4	Norte: 7.408.000,00 m.	Este: 435.000,00 m.

La relación entre el vértice L1 y el punto de interés, está dado por una distancia U.T.M. de 707,11 metros, un rumbo U.T.M. de S-50,0000 gr.-E y un Azimut U.T.M. de 150,0000 gr. Se desconoce la existencia de otras pertenencias vecinas legalmente constituidas, pero de haberlas, éstas serán debidamente respetadas conforme a derecho, al ejecutarse la mensura.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, de los antecedentes que constan en autos y de lo dispuesto en los artículos 59 según su última modificación y siguientes del Código de Minería y artículos 23 y siguientes de su Reglamento,

RUEGO A US.: tener por presentada esta solicitud de mensura de las pertenencias ROSA 24, 1 AL 20, dentro del plazo legal, y ordenar la publicación de esta solicitud y su proveído, en los términos que indica el artículo 60 del Código de Minería, dándome al efecto copia autorizada de esta solicitud y de su providencia.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener por acompañados en forma legal los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de tasa de manifestación.
- Comprobante de pago de la patente proporcional establecida en el artículo 144 del Código de Minería.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación ROSA 24, 1 AL 20 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta.
- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería edición N° 44.377 de fecha 16 de Febrero de 2026, CVE N° 2769177, del Diario Oficial de la República de Chile, en el cual se publicó la inscripción de la manifestación ROSA 24, 1 AL 20.
- Plano en que se señala la configuración de las pertenencias ROSA 24, 1 AL 20.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, los documentos antes señalados.

CVE 2810545

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

SEGUNDO OTROSÍ: Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Minería, ruego a US. dejar constancia en la misma resolución que ordene la publicación de esta solicitud de mensura, que la manifestación ROSA 24, 1 AL 20, debe tenerse por presentada con fecha 02 de noviembre de 2021, fecha que corresponde a la presentación del pedimento de la concesión de exploración ROSA 24 que le dio origen.

POR TANTO,

RUEGO A US.: dejar constancia, en la misma resolución que ordene la publicación de esta solicitud de mensura, de la fecha en la cual debe tenerse por presentada la manifestación minera ROSA 24, 1 AL 20.

TERCER OTROSÍ: En la representación en que comparezco, vengo en designar como Perito Mensurador para ejecutar la mensura antes solicitada a la señora Gloria Valenzuela Nievas, cédula nacional de identidad número 9.408.048-7, con domicilio en Avenida San Carlos de Apoquindo N° 2876, casa 9, comuna de Las Condes, Santiago, cuya casilla de correo electrónico es gvalenzuela@propiedadminerachile.cl.

POR TANTO,

RUEGO A US.: tener por designada como perito mensurador a doña Gloria Valenzuela Nievas.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta CAUSA ROL: V-21-2026 CARATULADO: COMPANIA MINERA LOMAS BAYAS/ Antofagasta, ocho de mayo de dos mil veintiséis.- A lo principal y segundo otrosí: Como se pide a la solicitud de mensura de las pertenencias indicadas, dejándose constancia que la manifestación debe tenerse por presentada el día 02 de noviembre de 2021, fecha que corresponde a la presentación del pedimento de la concesión de exploración ROSA 24 de conformidad con el artículo 60 inciso final del Código de Minería y procedáse a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de Minería de la II Región.- Atendido lo dispuesto en la Ley 20.886, sobre tramitación electrónica, obténganse por el interesado las copias respectivas en que conste la presente resolución, la cual lleva La firma electrónica avanzada y su código de verificación, si fuese el caso, imprimir y ser revisado del portal web www.poderjudicial.cl; Consulta unificada de causas; Sección consulta causas civiles, o <http://civil.poderjudicial.cl/CIVILPORWEB/> para su respectiva publicación.- Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos.- Al tercer otrosí: Como se pide, designase perito para la operación de la mensura a doña Gloria Valenzuela Nievas, domiciliada en San Carlos de Apoquindo N° 2876, casa 9, comuna de Las Condes, Santiago.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, notifíquesele a la Perito Mensuradora su designación al correo electrónico que figura en la nómina respectiva. En su oportunidad, déjese constancia en la carpeta electrónica de emisión del respectivo email, que contenga las notificaciones de resoluciones judiciales que aquella.- En Antofagasta, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Arturo Andrés Iribarren Pérez Juez PJUD Ocho de mayo de dos mil veintiséis 09:29 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: KJDNCFXMQWLW.